



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas treinta minutos del día diecinueve de octubre del año de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día ocho de octubre del año dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos siete (207-2018)**, presentada por el ciudadano
[REDACTED]
en la que solicitó específicamente la siguiente información:
“Carpeta técnica proyecto comunidad Los Héroes, Tonacatepeque.
Por este medio nos dirigimos a ustedes los directivos de la comunidad Los Héroes del municipio de Tonacatepeque para solicitarles la carpeta técnica del proyecto ejecutado en nuestra comunidad. Datos adicionales: año de ejecución entre 2015 y 2016. Favor incluir el monto invertido por parte de vivienda en todo el proyecto en las dos etapas que se hicieron”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 1 de 8



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50 y 54 del Reglamento -en adelante RELAIP- de la referida ley, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano -en adelante VMVDU-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En atención a la solicitud presentada por el ciudadano la **Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos del VMVDU** respondió a través de un memorándum Ref. VMVDU/DHAH/718/18-10-2018, de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, y una nota anexa con referencia VMVDU-DHAH-718-2018, en la que detalla la respuesta a la solicitud de información 207-2018 de la siguiente manera:
- “Referente a solicitud de información número 207-2018, recibida el 8 de octubre de 2018. en la Oficina de Información y Respuesta de este Ministerio, en la cual solicitan ‘Carpeta técnica proyecto Comunidad Los Héroes, Tonacatepeque. Por este medio, nosotros los dirigimos a ustedes los directivos de la comunidad Los Héroes del Municipio de Tonacatepeque para solicitarles la carpeta técnica del proyecto que ya fue ejecutado en nuestra comunidad. Datos adicionales: año de ejecución: entre 2015 y 2016. Monto invertido por parte de Vivienda en todo el proyecto, en las dos etapas que se hicieron’.

Al respecto, es importante mencionar que, sobre la solicitud presentada en este ministerio, se informa que sobre el monto invertido por parte del VMVDU en las dos etapas ejecutadas se expone lo siguiente:

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 2 de 8



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

a) Sobre el monto invertido en la Primera intervención, a la fecha no es posible proporcionarlo, dado que la información relativa a ese contrato No.65/2013 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ASENTAMIENTO URBANO PRECARIO "LOS HÉROES", MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" se encuentra incluida dentro de la información clasificada como reservada, desde el 7 de junio del presente año, según el siguiente detalle: *"Avisos penales presentados a la FGR desde fecha 3 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2017, suscritos por el Gerente Legal Institucional del Ministerio de Obras Públicas, Transporte de Vivienda y Desarrollo Urbano, de conformidad a lo establecido en el artículo 265 numeral 3 del Código Procesal Penal; para que se inicie la investigación correspondiente según lo señala el artículo 18 letra a), d) y e) de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República"*.

b) En lo referente a la segunda intervención, según Resolución Razonada de Liquidación Contrato N°54/2016 "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ASENTAMIENTO URBANO PRECARIO "LOS HÉROES", el monto final contractual es de SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS ONCE 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$702,711.25) incluido el Impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.

Respecto a la carpeta técnica se informa:

a) Que la carpeta técnica correspondiente a la primera intervención, a la fecha no es posible proporcionarla, dado que la información relativa a ese contrato No.65/2013 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ASENTAMIENTO URBANO PRECARIO "LOS HÉROES", MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" se encuentra incluida dentro de la información clasificada como reservada, desde el 7 de junio del presente año, según el siguiente detalle: *"Avisos penales presentados al a FGR desde fecha 3 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2017, suscritos por el Gerente Legal Institucional del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, de conformidad a lo establecido en el artículo 265 numeral 3 del Código Procesal Penal; para que se inicie la investigación*



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

correspondiente según lo señala el artículo 18 letra a), d) y e) de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República”.

b) Sobre la segunda intervención, No.54/2016 "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ASENTAMIENTO URBANO PRECARIO 'LOS HÉROES', MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", se anexa la Carpeta Técnica correspondiente”.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos del VMVDU, con la información que no está reservada y con la aclaración de la información que sí encuentra reservada en este Ministerio.

VIII. La Oficina de Información y Respuesta del MOP advierte y hace saber el ciudadano

que la presente solicitud de acceso a la información se ingresó llevándose a cabo el respectivo trámite, porque llena los requisitos de forma en los términos que anteriormente se hizo mención. Además, se reitera que parte de la información solicitada se encuentra reservada en esta institución, específicamente la información relacionada con “Avisos penales presentados a la FGR desde fecha 3 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2017, suscritos por el Gerente Legal Institucional del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, de conformidad a lo establecido en el artículo 265 numeral 3 del Código Procesal Penal; para que se inicie la investigación correspondiente según lo señala el artículo 18 letra a), d) y e) de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República”, es decir, la información solicitada que versa sobre la primera intervención contemplada en el **contrato No.65/2013 “Diseño y construcción del proyecto: Mejoramiento Integral de Asentamiento Urbano Precario ‘Los Héroes’, municipio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador”** se encuentra reservada en el MOP, por encontrarse en dentro de los avisos que este Ministerio ha remitido a la Fiscalía General de la República. En este sentido, es pertinente hacer las siguientes consideraciones y valoraciones jurídicas:

a) Esta Oficina, como toda Entidad Pública responsable, al analizar la información requerida, verificó en la respectiva Unidad Administrativa de esta Cartera de Estado y



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

corroboró en el actual Índice de Información Reservada del MOP, que parte de la información solicitada está declarada como información reservada en este Ministerio de la siguiente manera: “Avisos penales presentados a la FGR desde fecha 3 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2017, suscritos por el Gerente Legal Institucional del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, de conformidad a lo establecido en el artículo 265 numeral 3 del Código Procesal Penal; para que se inicie la investigación correspondiente según lo señala el artículo 18 letra a), d) y e) de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República”. En este sentido, la información referente a la primera intervención del proyecto realizado en la comunidad Los Héroes, correspondiente al **contrato No. 65/213 “Diseño y construcción del proyecto: Mejoramiento Integral de Asentamiento Urbano Precario ‘Los Héroes’, municipio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador”** no puede exponerse ni divulgarse públicamente mientras se encuentre como información reservada, porque forma parte de los avisos presentados ante la Fiscalía General de la República a los que hace referencia la reserva de la información antes citada. Únicamente se entregará aquella información, solicitada, que no esté dentro de la información reservada antes citada.

- b) Dicha declaratoria, se hizo a partir del día siete de junio de dos mil dieciocho, y su período de duración es de 7 años. Los parámetros legales utilizados por la delegada para de la reserva de la información del MOP son los que establece la LAIP en el **artículo 19 letra “f”**: “La que causare un serio perjuicio en la prevención, investigación o persecución de actos ilícitos, en la administración de justicia o en la verificación del cumplimiento de las leyes”; y letra “g”: “La que comprometiére las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o procesos administrativos en curso”. Así, de acuerdo a su criterio jurídico, con dicha reserva se garantiza que el proceso en mención continúe tramitándose en debida y legal forma, es decir, que se pretende dar cumplimiento al principio de brindar seguridad jurídica a los actos y/o diligencias jurídicas que realiza este Ministerio, porque en caso que dicha información se divulgue,



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

el daño sería mayor para los intereses del Estado, que el daño que podría crearse al interés público, por no revelar dicha información.

- c) En ese orden de ideas, esta Oficina de Información y Respuesta del MOP, en vista que una parte de la información requerida por el ciudadano

a la fecha se encuentra clasificada como información reservada en esta institución pública, de acuerdo a lo manifestado por la respectiva Unidad Administrativa del VMVDU y de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 6, 18, 86 inc.3 de la Constitución de la República y artículos 4 letra "a", 6 letra "e", 19 letras "f", "g" y "h", 7, 71 y 72 de la LAIP, considera que no es pertinente entregar la información solicitada relativa a la primera intervención del contrato antes mencionado. En razón de que la referida reserva de la información es justificada, porque llena los estándares legales prescritos en la LAIP y en la Constitución de la República, en el sentido que existe un acto administrativo previo, es decir, que hay una reserva de información en este Ministerio, concerniente a una parte de la información solicitada; que es legal porque la reserva de la información en mención encuadra dentro de los requisitos previstos en la ley vigente; es razonable porque la referida reserva de la información está fundamentada en un interés público jurídicamente protegido; y es temporal, ya que tiene una fecha de haber sido declarada como reservada y un plazo de finalización, el cual es de 7 años.

Finalmente, no se omite manifestar que de acuerdo al artículo 26 de la LAIP, "tendrán acceso a información reservada las autoridades competentes en el marco de sus atribuciones legales".

- d) Asimismo, se hace del conocimiento al peticionario que, en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículo 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta Entidad Pública, en base a lo solicitado, brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder y que no está reservada, la cual es referente al contrato de la segunda intervención, de acuerdo al Contrato N°54/2016 "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ASENTAMIENTO URBANO PRECARIO 'LOS HÉROES'. Además, se advierte que de conformidad a los artículos 6 letras "a", "b" y "f",



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

24, 25 y 30 LAIP, los documentos que se entregan, y que son concernientes a la información del proyecto correspondiente a la segunda intervención, están preparados en versión pública, por contener información confidencial.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano [REDACTED]
- b) **Entréguese** al ciudadano [REDACTED] -sobre lo requerido- la respuesta elaborada y remitida por parte la Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos del VMVDU, con la información que no está reservada en este Ministerio, así como la aclaración de la información que sí está reservada en esta Institución Pública.
- c) Además, se advierte que de conformidad a los artículos 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25 y 30 LAIP, los documentos que se entregan, y que son concernientes a la información del proyecto correspondiente a la segunda intervención, están preparados en versión pública, por contener información confidencial.
- d) **Hágase** saber al ciudadano [REDACTED] que la información requerida y que tiene relación con: "Avisos penales presentados a la FGR desde fecha 3 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2017, suscritos por el Gerente Legal Institucional del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, de conformidad a lo establecido en el artículo 265 numeral 3 del Código Procesal Penal; para que se inicie la investigación correspondiente según lo señala el artículo 18 letra a), d) y e) de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República", en donde se incluye lo



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

referente a la información solicitada que versa sobre la primera intervención del **contrato No.65/2013 “Diseño y Construcción del proyecto: Mejoramiento Integral de Asentamiento Urbano precario ‘Los Héroes’, municipio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador”**, se encuentra reservada en esta Entidad Pública, de acuerdo a los parámetros establecidos en los arts. 19 letras “f”, “g” y “h”, 20, 21 de la LAIP; por lo que a la fecha no es posible hacer la entrega de dicha información.

- e) **Hágase saber** al peticionario que de conformidad al art. 26 de la LAIP, que “tendrán acceso a información reservada las autoridades competentes en el marco de sus atribuciones legales”.
- a) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información